



Información para las litúrgicas para el otoño de 2021 y principios de 2022

Octubre 2021

Información actualiza sobre COVID

En vista del aumento de casos de la variante Delta, han estado llegando más consultas sobre si se instituirán nuevos mandatos a nivel diocesano en las iglesias. Continuamos monitoreando la situación regional de COVID y seguimos consultando con especialistas católicos en enfermedades infecciosas. A partir de ahora no se planean cambios, por lo que las directivas de mayo ([que se encuentran aquí](#)) siguen vigentes.

Por favor, tómese el tiempo para revisar las directivas actuales nuevamente, porque les dan a los párrocos mucha discreción para implementar las precauciones y abordar las preocupaciones de COVID entre los feligreses. En particular, aunque no existe un mandato de uso de mascarilla general diocesana, nuestras directivas permiten lo siguiente:

“Los párrocos que perciben tener suficiente apoyo de sus feligreses para tener la oportunidad de continuar con el culto con la congregación sin uso de mascarillas pueden designar horarios de misa particulares en los que se sigan requiriendo el uso de cubrebocas. Otra posibilidad, si se considera adecuada en una parroquia, es que una sección de la iglesia sea claramente definida y demarcada como reservada solo para aquellos que deseen seguir usando cubrebocas. Adoptar este tipo de disposiciones y publicarlas de la mejor manera será bien acogido por las personas inmunodeprimidas y las familias preocupadas por la salud de sus hijos.”

Además, reitere a los feligreses (y especialmente a los ministros de la liturgia o voluntarios) que nuestras directivas indican que debemos quedarnos en casa (con la obligación de la misa eliminada) si nos sentimos mal:

“Cualquier persona (vacunada o no) que tenga tos o fiebre, o que se sienta mal de alguna otra manera, debe permanecer en casa.”

Gracias nuevamente por su continua atención a la respuesta a la pandemia. Parece haber una esperanza fundada de que COVID alcance un nivel endémico más estable en los próximos meses, lo que con suerte significa que veremos el fin de aumentos muy dramáticos en los casos.



Información para el calendario de octubre

➤ Próximos Días de Obligación

- Miércoles 8 de diciembre - Solemnidad de la Inmaculada Concepción
- Sábado 25 de diciembre - Natividad del Señor

Recordatorio: Las misas funerarias y rituales no están permitidas en ningún Día Santo de Obligación. Si es necesario celebrar una liturgia de funeral en este día, se debe utilizar la "Liturgia de funeral fuera de la misa" que se encuentra en el Orden de los funerales cristianos, núms. 177-203.

➤ Próximas celebraciones que no se encuentran en el Misal Romano

Desde la publicación en 2011 de la tercera edición del Misal Romano en inglés, se han agregado varias celebraciones nuevas en los calendarios universal y estadounidense. La USCCB ha creado ([esta útil página web](#)), que enumera esas celebraciones e incluye los textos respectivos prescritos para la Misa y la Liturgia de las Horas. A continuación se muestra una lista de dichas Memorias que se observarán en los próximos meses:

- 17 de septiembre – Memoria Opcional de San Hildegard de Bingen
- 5 de octubre – Memoria opcional del Beato Francis Xavier Seelos y Memorial opcional de Santa Faustina Kowalska
- 11 de octubre – Memoria Opcional de San Juan XXIII
- 22 de octubre – Memoria Opcional de San Juan Pablo II
- 10 de diciembre – Memoria Opcional de Nuestra Señora de Loreto

Además, tenga en cuenta que se ha inscrito oficialmente en nuestro calendario diocesano el 1 de febrero para la Memoria Opcional de Santa María Katharina Kasper, fundadora de las Sirvientes Pobres de Jesucristo. Los textos se debería extraer del Común de Vírgenes. Actualmente, la oración colecta adecuada solo está disponible en latín y alemán.



➤ **Aniversario de la Dedicación de la Catedral**

El jueves 9 de diciembre se conmemora el aniversario de la dedicación de la Catedral de la Inmaculada Concepción. Se observa como fiesta fuera de la Catedral, utilizando la opción II en el Común de la Dedicación de una Iglesia.

➤ **Observación del día de Nuestra Señora de Guadalupe**

Debido a que el tercer domingo de Adviento cae el 12 de diciembre de este año, la Fiesta de Nuestra Señora de Guadalupe no se celebra en 2021. Tampoco hay ninguna disposición para que la fiesta en sí se transfiera a otro día.

Sin embargo, dado que esta fiesta es tan significativa, especialmente para nuestras comunidades hispanas, una forma de continuar observando esta ocasión es celebrar una Misa Votiva de Nuestra Señora de Guadalupe el sábado 11 de diciembre (la cual tendría que celebrarse antes de las 4 p.m.) o en una tarde de lunes a viernes disponible y cercana a la fecha. Se utilizarán las lecturas y oraciones de la Misa de la fiesta, siendo el cambio principal el reemplazo de “fiesta” por “conmemoración” en las oraciones adecuadas. Y dado que la Institución General del Misal Romano [GIRM] no. 53 permite que la Gloria se cante “en celebraciones particulares de un carácter más solemne”, incluso una Gloria durante esta Misa votiva especial aún sería posible.

➤ **Los Días de Obligación Duales para la Navidad y la Sagrada Familia**

La Navidad (25 de diciembre) cae el sábado este año y sigue siendo un día sagrado de obligación. El día siguiente, el domingo 26 de diciembre (Fiesta de la Sagrada Familia), también tiene obligación propia y distinta. Por lo tanto, hay dos obligaciones distintas que cumplir.

Dado que la Navidad supera a la Sagrada Familia, en la noche del sábado 25 de diciembre se debe seguir usando las oraciones y lecturas de la “Misa del día” de Navidad, y se debe rezar la oración vespertina II de la Navidad.

No obstante, asistir a misa el sábado por la noche (a cualquier hora después de las 4:00 pm el 25 de diciembre) puede contar para la obligación de Navidad o la obligación del domingo de la Sagrada Familia, pero no para ambas. Este cuadro puede resultar útil para explicar la dinámica:



La Natividad del Señor (Navidad)	La Sagrada Familia
La obligación puede cumplirse desde la noche del viernes 24 de diciembre (a partir de las 4:00 p.m.) hasta el final del sábado 25 de diciembre.	La obligación puede cumplirse desde la noche del sábado 25 de diciembre (a partir de las 4:00 p.m.) hasta el final del domingo 26 de diciembre.
Por ejemplo, se puede asistir a: <ul style="list-style-type: none">• Misa de Vigilia de la Natividad el 24 de Diciembre• Misa durante la noche (celebrada a cualquier hora durante la noche de Nochebuena)• Misas matutinas / vespertinas / vespertinas el 25 de Diciembre	Por ejemplo, se puede asistir a: <ul style="list-style-type: none">• Misas de la tarde / noche después de las 4 PM el 25 de Diciembre (aunque los textos de la Misa serán para la Natividad)• Misas matutinas / vespertinas / vespertinas el 26 de diciembre

(Obligaciones de Navidad / Sagrada Familia, continuación)

Entonces, este año, por ejemplo, alguien puede ir a una misa de Navidad por la mañana el sábado (día de Navidad) para cumplir con la obligación de Navidad, y luego ir a otra misa de Navidad después de las 4:00 p.m. también el sábado para cumplir con la obligación del día de la Sagrada Familia. No importa cómo se lo haga, la clave es que las dos obligaciones deben cumplirse por separado.

➤ La Solemnidad de la Virgen María, Madre de Dios, el 1ro. De enero de 2022

La solemnidad de la Virgen María, la Santa Madre de Dios, cae sábado y, por lo tanto, no es un día de precepto. Las misas vespertinas ofrecidas el sábado 1ro. de enero de 2022 deben hacer uso de las oraciones y lecturas de la misa de la vigilia de la Epifanía del Señor (ya que la Epifanía tiene una obligación adjunta y también supera a la de la Virgen María, Madre de Dios), y se reza la Oración de la Tarde I de la Epifanía.

➤ Información adicional para la Navidad

- La genuflexión en las Misas de Navidad - En todas las Misas por la Natividad del Señor, se debe recordar a la asamblea de antemano que debe hacerse una **genuflexión durante el Credo** ante la mención de la Encarnación: **“y por el Espíritu Santo se encarnó de la Virgen María y se hizo hombre”**. Particularmente en este día (y también en la solemnidad de la Anunciación), rendimos homenaje al gran misterio de la Encarnación bajándonos simbólicamente al suelo, así como el Hijo de Dios descendió entre nosotros como hombre.



- “Dado que la temporada navideña comienza con la Misa de la Vigilia en Nochebuena y termina con el Bautismo del Señor, la colocación y remoción de las decoraciones navideñas debe coincidir con estos tiempos” (*Built of Living Stones*, # 125). Si se instala un pesebre o un nacimiento en la iglesia, no debe colocarse en la parte principal del santuario, sino que debe estar en un lugar de fácil acceso para la oración y la devoción de los fieles (Libro de bendiciones # 1544). La escena de la Natividad solo debe ser bendecida una vez por temporada (generalmente en la primera misa en Nochebuena, o antes de ella), aunque podría ser reverenciada con incienso en las liturgias navideñas posteriores.
- **La Natividad de nuestro Señor Jesucristo del Martirologio Romano** - Ubicada en el Apéndice I del Misal Romano, “se puede cantar o recitar, de la manera más apropiada durante la celebración de la Liturgia de las Horas. También se puede cantar o recitar antes del comienzo de la misa de Navidad durante la noche”. Esta proclamación “no puede reemplazar ninguna parte de la Misa [de Navidad]”.
- **El anuncio de la Pascua y las fiestas movibles** - Encontrado en el Apéndice I, puede ser proclamado después del Evangelio en la “Misa durante el día” para la Solemnidad de la Epifanía del Señor (el 2 de enero de 2022).
- **Bendición de hogares:** la temporada navideña, y especialmente la Epifanía, es un momento tradicional en el que se bendicen los hogares. Las parroquias podrían promover la piadosa costumbre de la Epifanía de que las familias usen tiza (que la parroquia puede bendecir y distribuir con anticipación) para marcar tanto el año como las iniciales de los Magos (que también forman una abreviatura en latín de “Que Cristo bendiga esta casa”) sobre las puertas de sus casas: 20 + C + B + M + 22. Esto podría hacerse junto con una bendición para el hogar proporcionada en internet por la Conferencia Episcopal (USCCB):
<https://www.usccb.org/prayers/blessing-home-and-household-epiphany>
- **Respecto a la canción “Mary, Did you know?”** - Un recordatorio: la canción de Navidad titulada *Mary, Did you know?* se ha hecho popular a través de la radio y la cultura pop, y en ocasiones se ha adoptado en contextos litúrgicos en torno a la Navidad. Sin embargo, varias preguntas retóricas que se le plantean a la Virgen María en la letra de la canción nos presentan dificultades como católicos. Además del hecho de que el



primer capítulo del Evangelio de Lucas deja en claro que María sí sabía que su Hijo traería la salvación y gobernaría las naciones, el mayor problema viene en estas líneas: *"Did you know that your Baby Boy has come to make you new? This Child that you delivered will soon deliver you."* [*¿Sabías que este Niño ha venido a rehacerte? Este Niño que has dado a luz, te dará la salvación*]. Esta es al menos, una negación implícita de la Inmaculada Concepción, por la cual María fue extraordinariamente preservada desde afuera en su primer momento de existencia. Si bien hay un lado atemporal en la actividad de Dios, en el sentido general de esta frase *"Este Niño que has dado a luz pronto te salvará"* transmite la idea de que María en ese momento todavía está esperando la salvación junto con todos los demás (en lugar de estar ya limpia por una "gracia preveniente", como dice la Oración sobre las Ofrendas por la Inmaculada Concepción del 8 de diciembre). Y dado que la canción no fue escrita por / para católicos, esa es seguramente la intención. Pero tenemos que afirmar que María no estaba esperando una salvación futura cuando nació Jesús; de hecho, su pureza era necesaria para la Encarnación. Debido a estas letras problemáticas, esta canción no debe emplearse en ningún contexto litúrgico, ni siquiera como música de preludeo.

En anticipación al 2022

Rito de elección / llamado a la conversión continua:

- South Bend: El domingo 27 de febrero, 2:00 p. m. - Catedral de San Mateo
- Fort Wayne: El domingo 6 de marzo, 2:00 p.m. - Catedral de la Inmaculada Concepción

Misas Crismales:

- Fort Wayne: El lunes 11 de abril, 7:00 p. m. - Catedral de la Inmaculada Concepción
- South Bend: El martes 12 de abril, 7:00 p. m. - Catedral de San Mateo



Hora de inicio de la Vigilia Pascual, 2022

El sábado 16 de abril de 2022, el final del crepúsculo civil es a las 8:50p.m. EDT en el lado de Fort Wayne y a las 8:55 PM EDT en el lado de South Bend. Por lo tanto, alrededor de las 8:50 pm sería el momento más temprano posible para comenzar la Vigilia Pascual en la diócesis.

Dado que la Conferencia Episcopal [USCCB] recomienda esperar entre 15 y 30 minutos adicionales (porque la oscuridad total ocurre después de que termina el crepúsculo civil), las 9:00p.m., o más tarde sería la hora de inicio más apropiada.

El Misal Romano establece que la Vigilia debe comenzar en la verdadera oscuridad, "después del anochecer".